Ciudad y fecha:	Madrid, Cundinamarca, 23 de enero de 2026
Dependencia generadora:	Departamento Jurídico y de Derechos Humanos – DEJDH

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento Jurídico y de Derechos Humanos (DEJDH) del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN) es una dependencia con una alta carga laboral, en tal virtud, el personal asignado a la dependencia desarrolla una cantidad considerable de actividades que requieren ser atendidas en las condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad que son demandados institucionalmente en el marco de la misión constitucional de la FAC.

Aunado a lo anterior, el parte efectivo del Departamento está por debajo del previsto en la TOE [4-14-01-05-21], por tal razón el personal militar de abogados se ve sobrecargado en actividades, novedad que provoca situaciones que reducen la calidad del ambiente laboral tales como agotamiento, sobreesfuerzo de ojos y miembros superiores por el incremento del trabajo frente al computador, así como mayor riesgo de desarrollar enfermedades asociadas al hecho de tener que permanecer mucho tiempo sentados.

Sobre el particular, si bien la planta de trabajo del DEJDH fue establecida para contar con ocho funcionarios, actualmente cuenta con seis personas de las cuales, solo dos son abogados y se ven sobrecargados con las funciones que debería desarrollar el tercer abogado que, por TOE, debería integrar la dependencia.

De acuerdo con esto, el DEJDH tiene la necesidad de contar con un tercer abogado que coadyuve la gestión a cargo de la dependencia, especialmente en relación con la labor de asesoría jurídica que demandan las investigaciones disciplinarias y administrativas de competencia del CAMAN, lo que hace imperiosa la contratación de un profesional del derecho que contribuya a la recomposición de las cargas laborales actualmente distribuidas entre los dos militares abogados asignados, permitiendo que el Oficial más antiguo se ocupe de las actividades correspondientes a un jefe de dependencia, entre ellas, la asistencia a reuniones, la atención de requerimientos de atención inmediata y consultas de personal de otras dependencias, aspecto que reduce notoriamente la posibilidad de dedicar mayor tiempo a la sustanciación de actuaciones de mayor complejidad jurídica y que tienen términos procesales que deben garantizarse de la mejor manera posible por parte de la entidad y con personal idóneo (formación académica y experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar).

La contratación no deriva de convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional sino de la necesidad de recomponer las cargas laborales del personal de abogados del DEJDH.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de abogado para el apoyo a la gestión del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento.

Alcance del objeto: prestación del servicio profesional contratado en las siguientes áreas jurídicas: derecho constitucional, derecho disciplinario, derecho procesal, derecho administrativo y derecho público militar. Para tal efecto, el profesional deberá apoyar la instrucción, impulso, asesoramiento, capacitación, proyección de decisiones (interlocutorias y de sustanciación) y/o hacer seguimiento dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de competencia del Comando Aéreo de Mantenimiento; emitir conceptos jurídicos, proyectar las respuestas a los requerimientos judiciales y/o administrativos internos y/o externos que le sean asignados en las áreas jurídicas previamente indicadas; proyectar las respuestas que le sean asignadas en relación con acciones de tutela y derechos de petición relacionados con los procesos disciplinarios y administrativos de competencia del CAMAN.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses, contados a partir del 1 de febrero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de octubre de 2026.
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento, Base Aérea "MY. Justino Mariño Cuesto", ubicado en la Cra. 5 No. 2-91 Sur, Madrid, Cundinamarca. Para tal efecto, el contratista podrá realizar las actividades a su cargo en forma presencial y no presencial a través de herramientas tecnológicas, previa coordinación con la supervisión del contrato.
Forma de pago	EL MINISTERIO pagará el valor del contrato durante la vigencia 2026 en 09 pagos, así: Los pagos se realizarán de manera parcial con cortes a fin de cada mes, para lo cual se relacionan a continuación los pagos mensuales y valor total del contrato: ❖ **PROFESIONAL CON MÍNIMO (60) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL (De conformidad a Resolución 2541/2025 Profesional categoría G con experiencia profesional 24 meses o más)** Prestación de servicios profesionales de abogado para el apoyo a la gestión del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento. **ADRIANA RAMIREZ ANTONIO** VALOR MENSUAL: $5.533.500 VALOR TOTAL: $49.801.500 **PROFESIONAL ABOGADO**

No. PAGOS	MES EJECUCIÓN	MES PAGO 2026 (PAC MES)	VALOR A PAGAR EN EL MES (HONORARIOS MES)	% EJECUCIÓN
1	FEBRERO	MARZO	$ 5.533.500	11,11%
2	MARZO	ABRIL	$ 5.533.500	11,11%
3	ABRIL	MAYO	$ 5.533.500	11,11%
4	MAYO	JUNIO	$ 5.533.500	11,11%
5	JUNIO	JULIO	$ 5.533.500	11,11%
6	JULIO	AGOSTO	$ 5.533.500	11,11%
7	AGOSTO	SEPTIEMBRE	$ 5.533.500	11,11%
8	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	$ 5.533.500	11,11%
9	OCTUBRE	NOVIEMBRE	$ 5.533.500	11,11%
		VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 49.801.500	100,0%

Notas:

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

NOTA: Previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato.

De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA).

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

✓ Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

	✓ Documento Soporte de Pago. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 01 de diciembre de 2011, y a lo observado en años anteriores en contratos de prestación de servicios con objetos similares, para este contrato en particular no se reconocen riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos económicos: dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, cuyo principal insumo son los conocimientos especializados del contratista en derecho público, con especial énfasis en derecho disciplinario y Ley 1476 de 2011, no se puede prever como riesgo la fluctuación de precios de los insumos ni su desabastecimiento, siendo el producto netamente intelectual.

Riesgo operacional: dada la naturaleza del contrato, el principal insumo son los conocimientos del contratista, por lo que no se puede contemplar como riesgo la posibilidad de la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes y la no obtención del objeto como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros o sistemas de información.

Riesgo Financiero: por la naturaleza del contrato no se prevé como riesgo la consecución de la financiación, ya que las obligaciones son eminentemente intelectuales.

Riesgos regulatorios: no aplican por el tipo de servicio solicitado, ya que los servicios profesionales no tienen regulación tarifaria.

Riesgo de la naturaleza: no aplica por el tipo de servicio a contratar, el cual es de naturaleza intelectual.

Riesgo ambiental: no aplica por el tipo de servicio a contratar, el cual es de naturaleza intelectual.

Riesgo Tecnológico: no aplica por el tipo de servicio a contratar, el cual es de naturaleza intelectual.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

a) Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar -

- Título profesional de Abogado.
- No tener sanciones ni inhabilidades vigentes para el ejercicio de la profesión.
- No encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato.
- Experiencia mínima de cinco (05) años de ejercicio profesional en derecho disciplinario.
- El contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: El evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del abogado, así como el boletín de responsables fiscales, los antecedentes disciplinarios y judiciales, y el Registro Nacional de medidas Correctivas del proponente.

Documentos que se deben presentar con la oferta:

- Diploma o acta de grado del profesional (pregrado).
- Tarjeta Profesional.
- Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP.
- Formato de bienes y rentas SIGEP
- Formato de Conflicto de Intereses SIGEP
- Certificaciones de experiencia laboral.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días.
- Copia del RUT.
- Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, Pensión y Riesgos) o copia de los pagos de los últimos seis (6) meses.
- Exámenes preocupacionales vigentes.

b) Actividades específicas

- **Obligaciones del contratista**

1) Brindar asesoría permanente a los funcionarios de instrucción de los procesos disciplinarios y administrativos del CAMAN para el adecuado desempeño de su labor, previo requerimiento del supervisor. Incluye acompañamiento a los funcionarios de instrucción en la práctica de pruebas del respectivo proceso.

2) Atender presencialmente las actividades del contrato que el Supervisor le requiera (reuniones, capacitaciones u otras actividades programadas).
3) Atender los lineamientos y políticas generales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para dar cumplimiento a las actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.
4) Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental en relación con el usuario que le sea asignado.
5) Proyectar los conceptos jurídicos que le sean requeridos en materia disciplinaria y de Ley 1476 de 2011.
6) Aplicar el ordenamiento constitucional y legal vigente, especialmente, el Código Disciplinario Militar, la Ley 1476 de 2011 y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia en la elaboración de los autos interlocutorios y de sustanciación y demás documentos que le sean asignados para ser proyectados y/o asesorados dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de competencia del CAMAN. Para tal efecto, deberá revisar los expedientes, realizar el respectivo análisis y brindar la asesoría pertinente, garantizando la legalidad de las actuaciones administrativas.
7) Proyectar las respuestas a los derechos de petición y acciones de tutela que le sean asignados, relacionados con las investigaciones de competencia del CAMAN, velando por que las respuestas se emitan dentro de los términos legales.
8) Entregar mensualmente, debidamente organizados, todos los archivos y documentos (físicos y/o digitales) elaborados durante la ejecución del contrato al supervisor. Para tal efecto, los documentos deberán entregarse rotulados y/o almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Entidad y las leyes vigentes.
9) Atender a los clientes internos y externos del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos CAMAN de manera cordial, eficiente y oportuna.
10) Guardar la reserva de la información que le sea de conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
11) Observar un desempeño profesional acorde con el Código Disciplinario del Abogado.
12) Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades realizadas durante el respectivo mes, especificando: asuntos asignados, asuntos tramitados y asuntos pendientes por resolver.
13) Efectuar el registro de la hoja de vida en la plataforma del SIGEP y/o la que haga sus veces y presentar al supervisor los soportes de registro para efectos del primer pago.
14) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales.
15) En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: **a.** deberá procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **b.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ENTIDAD CONTRATANTE. **c.** Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el

Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente. **d.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.

16) De conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.2.2.18), el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el respectivo certificado a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles al perfeccionamiento del contrato.
17) Acreditar ante el supervisor del contrato, desde la suscripción del acta de inicio (verificación de afiliación) y para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL), de acuerdo con su nivel de riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo que se verificará a través de la respectiva planilla integrada de liquidación de aportes (PILA). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que la entidad contratante dé aviso de a las autoridades competentes.
18) Si el contratista suscribe el contrato perteneciendo al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de cambiarse al régimen común, deberá adelantar de manera oportuna el respectivo trámite ante la DIAN y reportar dicha novedad a la oficina de contratos del CAMAN, aportando el respectivo RUT.
19) De llegar a presentarse una inhabilidad sobreviniente para la ejecución del contrato, ponerla inmediatamente en conocimiento de la supervisión del contrato.
20) De llegar a presentarse alguna de las causales una inhabilidad sobreviniente para el ejercicio de la abogacía (artículo 29 de la Ley 1123 de 2007 “Por la cual se establece el código disciplinario del abogado”), ponerla inmediatamente en conocimiento de la supervisión del contrato.

- **Actividades a desarrollar:** el contratista debe adelantar las siguientes actividades en relación con los documentos entregables, a efectos de cumplir el objeto contractual:

1) Revisar los expedientes disciplinarios y administrativos para el cabal cumplimiento del contrato, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y garantizando tanto la reserva como la organización de los expedientes.
2) Proyectar y entregar las decisiones de fondo que le sean asignadas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos, las cuales pueden corresponder, entre otros, a: auto de cargos, auto de archivo, auto de cesación del procedimiento, de citación a audiencia, auto de terminación del proceso, auto inhibitorio, auto por el cual se resuelve o se declara una nulidad, fallo de instancia disciplinaria o administrativa.
3) Realizar todas las actuaciones de trámite y/o impulso procesal requeridas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas, previa coordinación con la supervisión del contrato.

4) Revisar y subsanar, dentro de los términos de ley, todas las novedades procesales que se vean reflejadas dentro de los expedientes disciplinarios y administrativos de competencia del Comando Aéreo de Mantenimiento.
5) Presentar a la supervisión los informes mensuales de cumplimiento (nueve en total), de acuerdo actividades adelantadas durante el respectivo periodo, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas y en el formato determinado por la entidad para la actividad contractual.
6) Documentar el(los) aspectos más importantes de su gestión contractual con el fin de registrar las lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato, para ser utilizados en futuras ocasiones, traduciéndose en una mejora continua.
7) Comunicación permanente y actualizada con el personal de la Sección Táctica Jurídica Disciplinaria y Administrativa, realizando las coordinaciones pertinentes a fin de estar al tanto de cada una de las actuaciones procesales desarrolladas y las novedades que se pudieren presentar en el diligenciamiento o estudio de la respectiva investigación.

- **Entregables y fechas estimadas:** el contratista deberá entregar los documentos jurídicos que le sean requeridos durante la ejecución contractual por parte del supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades institucionales (investigaciones en curso, acciones de tutela notificadas a la entidad, derechos de petición radicados, conceptos jurídicos requeridos, entre otros entregables de naturaleza jurídica disciplinaria o en Ley 1476 de 2011, cuya cantidad es determinable solo durante la ejecución contractual. Estos entregables únicamente se establecerán en el marco del objeto y de las obligaciones contractuales, no pudiendo tener una naturaleza diferente.

c) Otras condiciones técnicas

1) El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los deberes profesionales del abogado (artículo 28 del Código Disciplinario del Abogado).
2) El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios para desarrollar sus actividades de manera remota y sin entorpecer el normal funcionamiento del Departamento Jurídico y Derechos Humanos del CAMAN, especialmente, para conectarse a las audiencias y/o diligencias programadas por los funcionarios competentes y por los funcionarios de instrucción.
3) El contratista deberá contar con disponibilidad para presentarse en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento cuando sea requerido a través de la supervisión del contrato, para tal efecto debe tener conciencia de que esta es una unidad militar aérea que, a pesar de tener un horario de régimen interno, desarrolla actividades de acuerdo con las necesidades del servicio en jornada continua de lunes a domingo (24/7).
4) En caso de requerirse, el contratista deberá asumir los costos de ficheros para el ingreso a la UMA.

Aclaraciones relevantes de la prestación del servicio.

- El contratista actuará con plena autonomía e independencia de la entidad contratante para el

cumplimiento de las actividades y tareas a desarrollar.

- De acuerdo con lo anterior, y al tipo de vinculación, el contratista no desarrollará las actividades encomendadas bajo subordinación y dependencia de la entidad contratante o su personal orgánico. El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de las actividades encomendadas y no puede estar sujeto en ningún caso a subordinación o dependencia. Por lo tanto, no se establecerá ninguna relación laboral ni se otorgarán prestaciones sociales laborales como resultado de esta situación.

Nota: En relación a este tema, es importante aclarar que durante el desarrollo y ejecución del contrato, la relación entre el contratante y el contratista será de coordinación de actividades. Esto implica que el contratista se compromete a cumplir con las condiciones necesarias para llevar a cabo eficientemente el objeto contractual. Estas condiciones pueden incluir, por ejemplo, la realización de actividades en un horario específico, seguir instrucciones del personal de la entidad contratante, o presentar informes sobre los resultados y actividades realizadas. Es fundamental destacar que estas disposiciones no implican una relación laboral encubierta en el marco de este contrato.

En conclusión, los contratistas estatales serán colaboradores ocasionales y transitorios del Departamento, ofreciendo apoyo o acompañamiento temporal a la entidad contratante. No existe intención alguna de establecer una relación permanente con ellos.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80121500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	N/A	N/A

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicios jurídicos	1	1	$25.200.000	1	$44.400.000	1	$51.000.000

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: - Prestación de servicios profesionales de abogado para el apoyo a la gestión del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento - dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

En este caso, el objeto contractual se enmarca en el sector terciario, toda vez que, no se produce un bien tangible, sino que se ofrecen conocimientos, asesorías, atención o asistencia. La actividad de Prestación de servicios profesionales de abogado para el apoyo a la gestión del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento, que según la clasificación es parte de Servicios Profesionales Especializados, se puede ubicar dentro de la sección de Servicios profesionales, científicos y técnicos o en Servicios jurídicos, identificados en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) bajo el siguiente código:

6910: Actividades jurídicas

Servicios incluidos dentro del sector:

Dentro de los servicios que se encuentran en el sector terciario, y enmarcado en otras actividades especializadas para la prestación de servicios profesionales de abogado, según el DANE, se encuentran entre otros los siguientes:

- Servicios profesionales de abogados
- Asesoría y representación jurídica
- Actividades de notarios
- Preparación de documentos legales
- Servicios de defensa y consultoría legal en general
- Servicios de mediación y conciliación.

Agentes que Componen el Sector.

En este sector participan entidades, profesionales y organizaciones que prestan servicios jurídicos de manera profesional, como se observa a continuación:

- Abogados Independientes.
- Firmas de abogados.
- Oficinas jurídicas empresariales.
- Consultores y asesores jurídicos.
- Notarios.
- Conciliadores, árbitros y centros de soluciones de conflictos.

- Auxiliares de justicia
- Asociaciones y organizaciones de profesionales del derecho
- Estudiantes y pasantes en consultorios jurídicos.

Asociaciones gremiales y sindicatos:

Colegios y Asociaciones de Abogados

Estas organizaciones agrupan a profesionales del derecho para defender la profesión, promover la ética y representar los intereses del gremio, entre los principales se encuentran:

- ✓ Colegio de Abogados de Colombia
- ✓ Colegio Colombiano de Abogados Litigantes (CCAL)
- ✓ Colegio Nacional de Abogados (CONALBOS)
- ✓ Colegio de Abogados Penalistas de Colombia
- ✓ Colegio de Abogados del Trabajo de Colombia
- ✓ Colegio de Abogados Administrativistas
- ✓ Colegio de Abogados Comercialistas
- ✓ Asociación Colombiana de Firmas de Abogados (AFFA)
- ✓ Asociación Colombiana de Derecho Procesal
- ✓ Academia Colombiana de Jurisprudencia

Asociaciones Regionales

Gremios que operan por departamentos o ciudades:

- ✓ Colegio de Abogados de Bogotá
- ✓ Colegio de Abogados del Valle del Cauca
- ✓ Colegio de Abogados de Antioquia
- ✓ Colegio de Abogados de la Costa Atlántica

Asociaciones de Especialidades

Agrupan abogados de ramas específicas:

- ✓ Asociación Colombiana de Abogados de Familia
- ✓ Asociación Colombiana de Derecho Tributario
- ✓ Instituto Colombiano de Derecho Tributario (ICDT)
- ✓ Asociación de Abogados Corporativos (In-house lawyers)
- ✓ Instituto Colombiano de Derecho Procesal

SINDICATOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR

En cuanto a sindicatos se relacionan los que pertenecen al sector jurídico, toda vez que los abogados como profesión no suelen organizarse en sindicatos, pero si existen sindicatos vinculados al sector justicia:

ASONAL JUDICIAL – Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial

Es el sindicato más grande del sector, de igual forma, afilia a funcionarios de juzgados, tribunales, fiscalías y dependencias judiciales.

ASONAL JUDICIAL S.I – Asonal Judicial Sindical Independiente.

Es una disidencia del sindicato tradicional y representa también a trabajadores de la rama judicial, con enfoque independiente.

ASEMJUD – Asociación de Empleados del Ministerio de Justicia y del Derecho

Representa a los funcionarios administrativos del Ministerio de justicia.

SINDIJUS – Sindicato de Trabajadores de la Justicia.

Organización que representa a empleados y auxiliares de la justicia.

SINTRAJUD – Sindicato Nacional de Trabajadores de la Rama Judicial

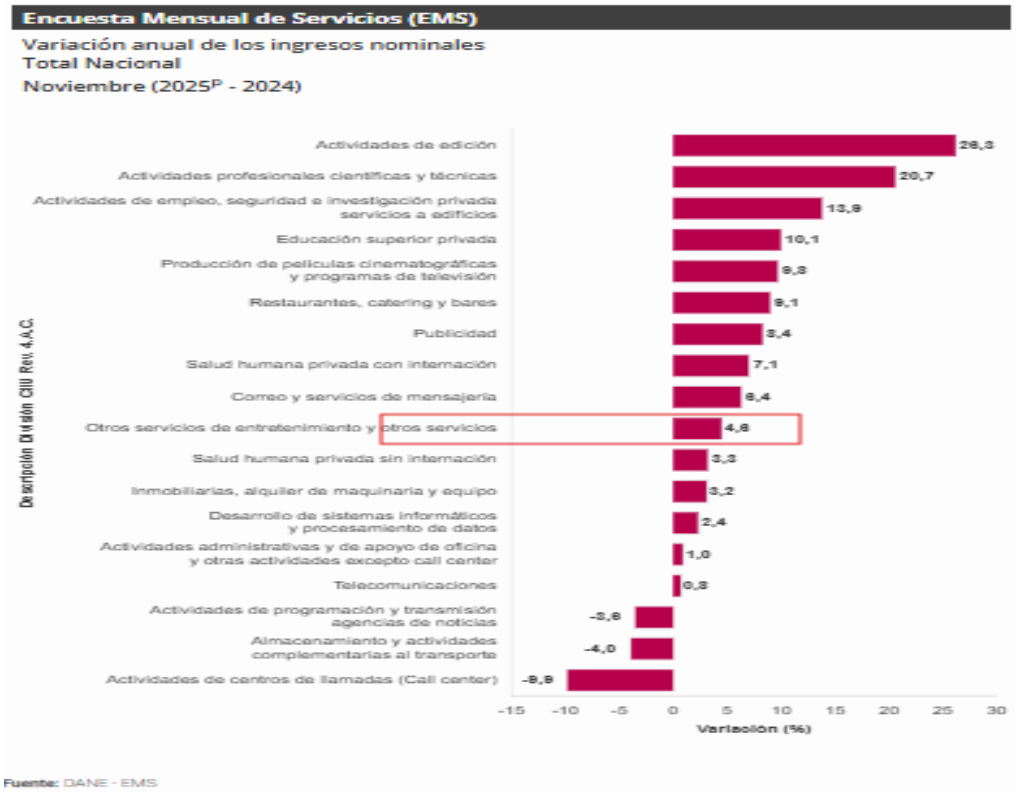
Representa a empleados administrativos y servidores judiciales.

USITRAJ – Unión Sindical de Trabajadores de la Justicia.

Afiliados principalmente en despachos judiciales, centros de servicios y oficinas administrativas.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso, se encuentra enmarcado en el sector terciario, prestación de servicios, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 23 de enero de 2026 se tiene que, en noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Activar Windc
Ve a Configuración

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,8	-0,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,0	1,2	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	2,3	-0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,5	-4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	0,6	2,5	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,6	0,7	0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-3,2	-4,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,0	-0,4	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-0,2	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Activar Win
Ve a Configurac

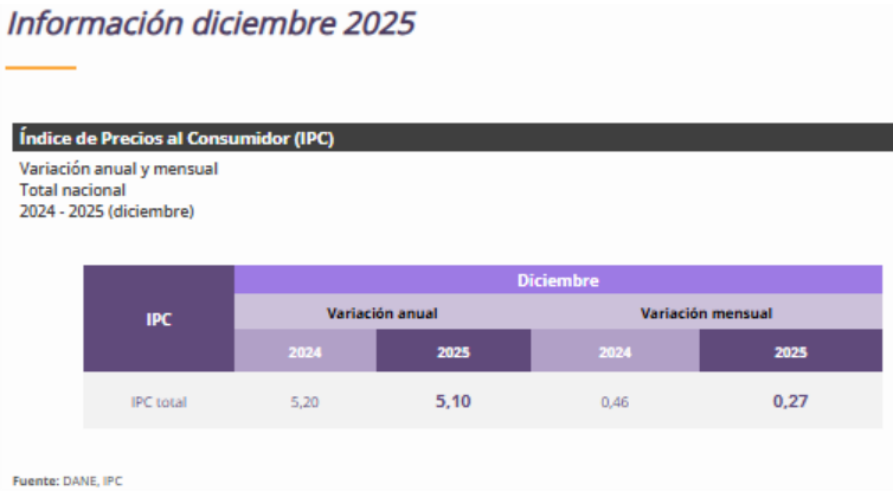
COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, en diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,27%, y la anual 5,10%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y **servicios diversos (4,97%)**, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y **servicios diversos (0,36%)** y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

SITUACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

El sector jurídico colombiano atraviesa un momento de crecimiento estructural, pero también enfrenta desafíos importantes de oferta profesional y rentabilidad. A continuación, se presentan los principales factores que describen su situación económica, basados en estudios recientes y reportes especializados.

1. **Tamaño del Mercado y Proyección de Crecimiento**

El mercado de servicios legales en Colombia es significativo y se proyecta con un crecimiento sostenido en los próximos años. Según un estudio de Deep Market Insights, el valor de este mercado fue de USD 4,45 mil millones en 2024, y se espera que alcance USD 6,68 mil millones para 2033, con una tasa compuesta anual (CAGR) estimada de 4,6 % entre 2025 y 2033[1].

[1] https://deepmarketinsights.com/vista/insights/legal-services-market/colombia

Dentro de los segmentos de servicio, el litigio representa la porción más grande y con mayor crecimiento proyectado, lo cual indica que la demanda por servicios de disputa sigue siendo un motor clave.

2. Ingresos Operativos y Rentabilidad del Sector

De acuerdo con la Cámara de Servicios Legales de la ANDI, el sector reportó ingresos por COP 4,1 billones en 2023, lo que representa un crecimiento nominal del 10,9 % frente al año anterior. Sin embargo, cuando se ajusta por inflación, el crecimiento real fue de apenas 1,5 %, lo que sugiere que el sector se está desacelerando en términos reales[2].

Este comportamiento contrasta con el dinamismo de años anteriores, señalando un entorno más complejo para sostener márgenes elevados sin una estrategia clara de diferenciación.

3. Concentración del Mercado y Competencia

El mercado legal en Colombia muestra una alta concentración en algunas firmas. Según datos de La República, las 15 firmas con mayores ingresos operacionales en 2024 sumaron más de COP 1,05 billones[3].

Dentro de ellas, Brigard Urrutia lidera con COP 167.836 millones, seguida por firmas internacionales como PPU y Baker McKenzie.

Además, ha crecido la presencia de proveedores alternativos de servicios legales (Alternative Legal Services Providers, ALSP), los cuales operan con estructuras más lean y alta tecnología: algunas de estas compañías reportaron ingresos de COP 23.000 millones y un crecimiento del 22 %.

La entrada y consolidación de firmas extranjeras han incrementado la competencia: el mercado local se ha vuelto más atractivo para despachos internacionales, lo que presiona a los bufetes nacionales para elevar su calidad y eficiencia.

4. Oferta Profesional vs. Demanda

Uno de los principales retos del sector es la sobreoferta de profesionales del derecho. Según Semana, actualmente hay más de 420.000 abogados en Colombia, y se proyecta que para 2028 esa cifra supere los 500.000[4].

---

[2] https://www.andi.com.co/Uploads/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%202024%20-%202025.pdf
[3] https://www.larepublica.co/especiales/retos-del-mundo-legal/firmas-lideres-en-ingresos-de-operacion-el-ano-pasado-en-el-mercado-legal-del-pais-4166737
[4] https://www.semana.com/economia/articulo/tiene-colombia-demasiados-abogados-esto-dicen-las-estadisticas/202400

Este crecimiento rápido en la oferta ha generado una presión a la baja sobre los salarios para muchos abogados, sobre todo para recién egresados o para aquellos que no han logrado especializarse o integrarse en firmas grandes.

La saturación del mercado también pone en riesgo la viabilidad económica de ciertos despachos pequeños o de abogados independientes, especialmente si no logran diferenciarse mediante nichos especializados o tecnología.

5. Empleo Formal y Evolución Laboral

Históricamente, el empleo en el sector legal ha mostrado signos de formalización y crecimiento. Un estudio de la ANDI señala que entre 2010 y 2014 el empleo en el sector legal creció tres veces más rápido que el empleo nacional promedio.

Según el informe de gestión de la Cámara de Servicios Legales (ANDI) para 2024–2025, para 2023 estaban registradas 715 empresas del sector, que empleaban 126.000 personas.

A pesar de esto, la presión salarial y la alta competencia profesional obligan a muchas firmas a revisar su modelo de negocio y su política de captación y retención de talento.

6. Factores Estratégicos y Retos

Especialización y tecnología: para sostener el crecimiento y mejorar la rentabilidad, las firmas necesitan apostar por áreas de alto valor (tributario, corporativo, litigio complejo) y por proveedores legales con modelos innovadores (ALSP).

Retención de talento: es clave para las firmas grandes mantener estructuras competitivas de compensación, especialmente ante la entrada de talento internacional o modelos híbridos.
Seguridad jurídica: desde la ANDI se señala la necesidad de fortalecer la seguridad jurídica como motor de inversión, ya que un marco legal estable podría impulsar la demanda de servicios legales especializados.

Presión regulatoria: la regulación fiscal, la automatización y la competitividad global requieren que los despachos ajusten sus estructuras operativas para ganar eficiencia y adaptarse a un mercado cada vez más exigente.

En síntesis, el sector jurídico en Colombia muestra un crecimiento importante, tanto en valor como en complejidad, con proyecciones positivas. No obstante, enfrenta riesgos relevantes: Saturación profesional, lo que podría deprimir los salarios para muchos abogados, alta competencia y concentración, especialmente en firmas grandes y emergencia de ALSP, Necesidad de especialización y eficiencia operativa para mantener márgenes saludables, presión regulatoria y de talento, que exige modelos de negocio más modernos y adaptables, la sostenibilidad futura del sector dependerá de la capacidad de las firmas para innovar, profesionalizar sus servicios y retener talento en un mercado cada vez más competitivo.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector terciario: Prestación de servicios profesionales de abogado para el apoyo a la gestión del

Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento, para el presente proceso, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las personas naturales que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la FAC - CAMAN.

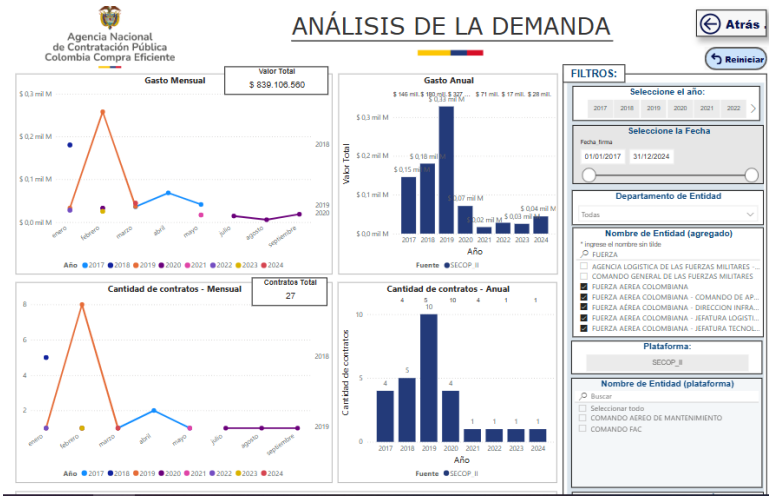
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una selección objetiva.

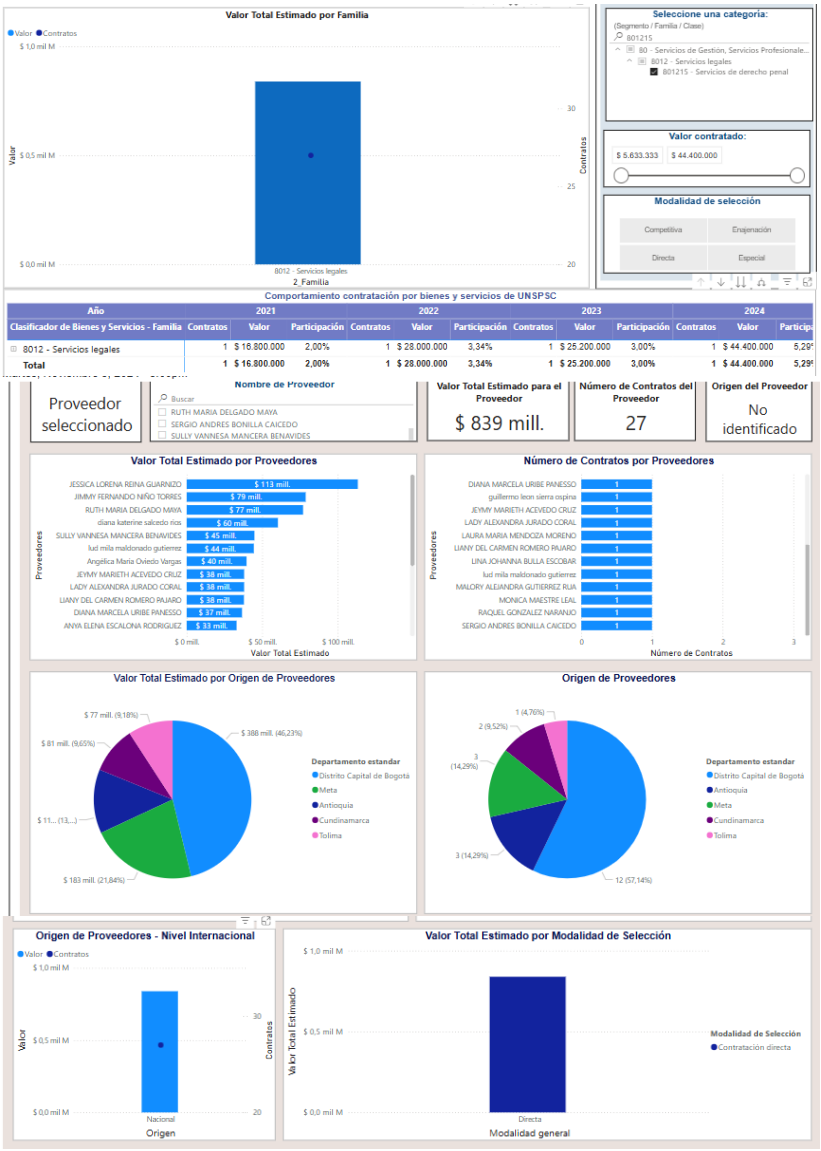
- Establecer los precios promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la FAC-CAMAN para el proceso objeto de estudio.

Lo anterior en aras de que la FAC-CAMAN, seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (80121500) durante la última vigencia (2025), en rango de contratación desde los cero pesos ($0) en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, presenta lo siguiente:





3.1.2. Técnico

De acuerdo con asuntoslegales.com.co[5], después de Costa Rica, Colombia es el segundo país con la mayor cantidad de tarjetas profesionales expedidas en 2020, cuando se graduaron aproximadamente 20.000 abogados. En esta publicación la autora indaga sobre la capacidad del

[5] Vita Mesa, Laura. El mercado de servicios legales en el país, el más penetrado por firmas extranjeras. [2 de noviembre de 2021]. Disponible en: El mercado de servicios legales en Colombia es el más penetrado por firmas internacionales (asuntoslegales.com.co)

mercado de absorber a estos profesionales encontrando que el sector de servicios legales creció un 1,8%, según las cifras de la Cámara de Servicios Legales de la ANDI.

La publicación refleja que el mercado colombiano tiene alta penetración por parte de firmas internacionales de abogados, según el editor para Latinoamérica de The Legal 500. Asimismo, la autora resalta los valores agregados de los servicios jurídicos nacionales, entre ellos, la eficiencia, la seguridad de la información y el uso de TICs, lo que redunda entre otros, en los costos. Sin embargo, advierte que las grandes firmas de abogados no pueden crecer ilimitadamente, lo que impulsa a los abogados con experiencia en temas específicos a tener sus propias oficinas, las cuales, con el tiempo se consolidarán o son absorbidas por otras, lo que se ve reflejado, entre otros, en las tarifas y en un fenómeno de contratación de firmas especializadas por parte de empresas grandes con necesidades jurídicas muy específicas.

Adicionalmente, en el segmento de los servicios legales resulta de gran utilidad la implementación de TICs, especialmente, la inteligencia artificial (IA), que facilita, entre otros, la revisión de documentos y el análisis de datos con fines tanto de investigación como prospectivos respecto de los posibles resultados de los procesos judiciales.

3.1.3. Regulatorio

A nivel regulatorio, el ejercicio de la abogacía se encuentra recogido en el Código Disciplinario del Abogado[6], norma que establece, entre otros, los deberes e incompatibilidades del abogado, así como un catálogo de faltas contra la dignidad de la profesión, contra el decoro profesional, contra el respeto debido a la administración de justicia y a las autoridades administrativas, contra la recta y leal realización de la justicia y los fines del Estado, contra el deber de lealtad con el cliente, contra el deber de honradez del abogado, contra el deber de lealtad y honradez con los colegas, contra el deber de diligencia profesional y contra el deber de prevenir litigios y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos, así como por el ejercicio ilegal de la profesión, y la violación de las disposiciones legales que establecen el régimen de incompatibilidades para el ejercicio de la profesión o al deber de independencia profesional.

Este régimen prescribe el régimen sancionatorio, el procedimiento disciplinario y las autoridades competentes para investigar y sancionar a los profesionales del derecho que incurran en falta disciplinaria.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

De acuerdo con las necesidades de la Sección Táctica Jurídica Disciplinaria y Administrativa se definió el perfil requerido con el fin de cumplir el objeto del proceso, a fin de dar cumplimiento a las actividades a cargo de esta sección. Asimismo, se adelantó una convocatoria, se revisaron las hojas de vida del personal que se presentó y se entrevistó a los proponentes con mejor perfil profesional, siendo seleccionada la siguiente abogada por su hoja de vida:

[6] Ley 1123 de 2007.

Adriana Ramírez Antonio.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se contempló la siguiente información que se tendrá como referencia:

- Resolución MDN No. 2541 del 12 de diciembre de 2025 "*Por la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023*".
- Contrato No. 002-00-M-CAMAN-DEJDH-2025 celebrado por el CAMAN.

VALOR **UNITARIO**

	VALOR UNITARIO		
	Fuente 1	**Fuente 2**	**VALOR MENSUAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD A RESOLUCIÓN 2541 DE 2025**
Prestación de servicios profesionales de abogado para el apoyo a la gestión del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento	$ 5.533.500	$ 5.100.000	$ 5.533.500
VALOR TOTAL DE CONFORMIDAD A LOS HONORARIOS MENSUALES DE RESOLUCIÓN 2541 DE 2025			**$ 49.801.500**

Fuente 1: Resolución MDN No. 2541 de 2025.
Fuente 2: Contrato No. 002-00-M-CAMAN-DEJDH-2025.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Según acta de verificación, suscrita por el Comité Estructurador Técnico, económico, jurídico y Gerente de Proyecto, verificado el cumplimiento del perfil requerido por la entidad, así como el valor de la cotización recibida por:

ADRIANA **RAMIREZ ANTONIO,** el valor mensual es de $5.533.500,00, el valor para el lote 4 por aproximadamente (9) meses, asciende a la suma de $49.801.500,00, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial y conforme a lo establecido en la Resolución No. 2541 del 2025.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

Para las vigencias 2023, 2024 y 2025, el Comando Aéreo de Mantenimiento adquirió servicios jurídicos a través de la modalidad de contratación directa, con fundamento en la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2011 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	*MDN-FAC-CAMAN*	*MDN-FAC-CAMAN*	*MDN-FAC-CAMAN*
Plazo en días	270	262	300
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales de un abogado para el apoyo jurídico a la gestión jurídica del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN.	Prestación de servicios profesionales de abogado para el apoyo a la gestión del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento	Prestación de servicios profesionales de abogado para el apoyo a la gestión del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del Comando Aéreo de Mantenimiento
Contratista	Jennifer Rocío Caviativa Acosta	Lud Mila Maldonado Gutiérrez	Lud Mila Maldonado Gutiérrez
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	$25.200.000	$44.400.000	$51.000.000

Valor total sin IVA	$25.200.000	$44.400.000	$51.000.000
Forma de pago	Mensual	Mensual	Mensual
Oferentes participantes en el proceso	Jennifer Rocío Caviativa Acosta	Lud Mila Maldonado Gutiérrez	Lud Mila Maldonado Gutiérrez
Lugar de entrega	Carrera 5 No. 2-91 Sur, Madrid-Cundinamarca	Carrera 5 No. 2-91 Sur, Madrid-Cundinamarca	Carrera 5 No. 2-91 Sur, Madrid-Cundinamarca

(*) Solamente se toman como referencia los contratos celebrados en 2023, 2024 y 2025 por el Comando Aéreo de Mantenimiento, debido a que realmente corresponden a objetos y condiciones similares al servicio a contratar.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con la profesional:

Adriana Ramírez Antonio.

Lo anterior, según las conclusiones del Acta No. FAC-S-2025-098037-AG del 11-11-2025, una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado y utilizando el valor estimado para el pago, ya que la administración requiere de un profesional de Derecho con más de cinco años de experiencia para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir, cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la entidad para la vigencia 2026.

Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales para contratar la profesional en Derecho: ADRIANA RAMÍREZ ANTONIO, que presentó su hoja de vida y cumplió con los requisitos exigidos por la administración.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana Comando Aéreo de Mantenimiento de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS**

UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.801.500,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por lo tanto, se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios, discriminados para el efecto como a continuación se indica.

CÓDIGO DESAGREGADO	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	SUMA DE VALOR TOTAL LINEA
02-02-02-008-002	02-02-02-008-002-01	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE DERECHOS HUMANOS DEL CAMAN	$ 49.801.500,00
			TOTAL 02-02-02-008-002	$ 49.801.500,00
			VALOR TOTAL	$ 49.801.500,00

Justificación: el valor estimado del contrato cumple lo dispuesto mediante Resolución MDN No. 2541 del 12 de diciembre de 2025 "*Por la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023*", toda vez que para un profesional categoría "G", con una experiencia de 24 meses o más, se establecieron unos honorarios mensuales mínimos de $5.533.500, lo que permite contar con un abogado con experiencia profesional superior a 24 meses en las áreas jurídicas en las que se desarrollarán las actividades contractuales en apoyo al equipo de trabajo que integra el Departamento Jurídico y Derechos Humanos, y en el marco de las capacidades de esta dependencia. De esta manera se garantiza un pago justo por nueve meses, adaptando así el plazo de ejecución y el valor el contrato a la máxima disponibilidad presupuestal aprobada, en concordancia con la necesidad del Departamento y optimizando al máximo el presupuesto disponible, teniendo en cuenta que la proponente seleccionada tiene más de 15 años de experiencia en derecho disciplinario y un amplio manejo de la Ley 1476 de 2011.

Nota: se advierte que la escogencia de la futura oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley**.**

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

Teniendo en cuenta que la cotización que se recibió es de persona natural y pertene al régimen simplificado de acuerdo con el Registro Único Tributario no se aplicara el impuesto del IVA.

El Departamento Financiero validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	4726

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO(*)	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la celebración del contrato hasta su liquidación.
Calidad del servicio	50%	Un año contado a partir del recibo a satisfacción.

(*) Por tratarse de un contrato *intuito personae*, la prestación deberá ser directamente satisfecha por el contratista y no se requiere la subcontratación de personal, en tal virtud, no aplican garantías por pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente y con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	Adriana Ramírez Antonio
Representante Legal	No aplica
Dirección/Ciudad	Carrera 79 No. 19A – 56, Apto 1305, Torre 1
Teléfono	318 4535760
Fax	N/A
Correo Electrónico	aramirezantonio@yahoo.es
Justificación	La mejor oferente es Adriana Ramírez Antonio, por ser la abogada que presenta mayor experiencia profesional en derecho disciplinario, destacándose su conocimiento y manejo del derecho disciplinario militar y de los procesos regidos por la Ley 1476 de 2011, lo cual es relevante para la ejecución contractual en el marco de las capacidades del Departamento Jurídico y Derechos Humanos del CAMAN. Asimismo, la proponente se ajusta a la tabla de honorarios contenida en la Resolución MDN No. 2541 de 2025.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Resolución MDN No. 2541 del 12 de diciembre de 2025	X
5	Matriz de riesgos	N/A
6	Acta de escogencia del mejor oferente	X
7	Certificación DEDHU	X
8	Solicitud de CDP	X
9	Oficio de solicitud de designaciones	X
10	Hojas de vida de los otros profesionales que se presentaron a la convocatoria	X
11	Hoja de vida del profesional seleccionado, junto con sus anexos (incluye antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Registro Nacional de Medidas Correctivas, REDAM, Examen pre ocupacional, certificaciones de seguridad social	X
12	Compromiso antisoborno y anticorrupción	X
13	Pacto de integridad	X
14	Autorización tratamiento datos personales	X
15	Compromiso de confidencialidad	X
16	Formato datos beneficiario de cuenta SIIF con anexos (copia C.C. y certificación bancaria)	X
17	Carta de presentación de la oferta	X
18	Registro Único Tributario	X
19	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	X
20	Oferta económica	X
21	Concepto presupuestal	X

FIRMAS:

CR. HÉCTOR MORENO CLAVIJO **Delegado Contractual**	**MY. SANDRA SOTELO** **Gerente del Proyecto**
ST. PAULA MURILLO **Comité Estructurador Técnico**	**CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS** **Comité Estructurador Económico**



ASD2 JORGE ALBERTO LÍPEZ SILVA
Comité Estructurador Jurídico